



Gobierno del
Estado de Sonora



"2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos"
Hermosillo, Sonora.

**A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones.

Artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, fracciones:

I. El marco normativo (Actas)

XI. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios;

XI Bis.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personal a quienes, por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes de dichas personas les entreguen el uso y destino de dichos recursos;

XII. Los balances generales y su estado financiero:

XIV. El listado, estado procesal y sentido de la resolución de los juicios de Controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad presentadas ante el Poder Judicial de la Federación en los que sea parte;

XVI. Derogada;

XVII. Las opiniones, consideraciones, datos y fundamentos legales referidos en los expedientes administrativos relativos al otorgamiento de permisos, concesiones o licencias que les corresponda autorizar, incluyéndose el nombre o razón social del titular, el concepto de la concesión, autorización, licencia o permiso, su vigencia, objeto, el tipo, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

XVII Bis.- La calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos, comités, órganos colegiados, gabinetes, ayuntamientos, sesiones plenarias, comisiones y sesiones de trabajo a que se convoquen.



Gobierno del
Estado de Sonora



Se deberán difundir las correspondientes minutas o actas de dichas reuniones y sesiones;

XXII, La relación de fideicomisos, mandatos o contratos análogos a los que aporten recursos presupuestarios, el monto de los mismos, sus documentos básicos de creación, así como sus informes financieros.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



LIC. OSCAR ANDRADE PADRÉS
PROCURADOR AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA